- ¿Puede una persona casada por civil y por Iglesia y luego divorciada volverse a casar por Iglesia? ¿Es pecado el divorcio? ¿Se puede declarar “nulo” un matrimonio celebrado en la Iglesia?
-

Para la Iglesia católica en Argentina el casamiento por civil tiene muy poca importancia; de hecho, no lo exige a una pareja que quiere acceder al sacramento del matrimonio. Con lo cual, nada cambia que una persona se haya o no divorciado “legalmente” de su pareja anterior para casarse por la Iglesia. Si una persona se casó solo por civil y luego se separó de su ex podrá casarse por Iglesia (si alguna vez lo deseara), con independencia de si antes se divorció legalmente o no. Entre bautizados, el único matrimonio válido es el sacramental, lo cual significa que no cambia –a los ojos de Dios y de la Iglesia- que las personas estén o no casadas por civil: si no están unidas por el sacramento decimos que “viven en concubinato”, o “en pareja”, o en “segundas (o terceras, o más) nupcias”. Para una persona de fe es más importante el sacramento del matrimonio que la unión civil.

En la situación de concubinato (*fornicación* en caso de que no esté/n previamente caso/s por Iglesia o *adulterio* en caso de que lo estén, uno de ellos o ambos), el amor de la pareja carece de una perfección que es la gracia propia del sacramento del matrimonio. Que no tengan la gracia sacramental (también llamada «gracia santificante» o «gracia habitual») no significa que Dios los ha abandonado. Tampoco significa que Dios no esté dentro de esa familia acompañando e intentando salvar (como hace Dios en todas las personas). Significa más bien que, a causa de un impedimento “X” (que podrá ser voluntario o no, dependiendo del caso) esa pareja no puede recibir la gracia santificante o gracia de Dios, que, de manera común u ordinaria, llega a nosotros por medio de la recepción de los sacramentos, uno de los cuales es el sacramento del matrimonio.

¿Y cuál es la gracia propia del matrimonio? Cada sacramento tiene una gracia u efecto que le es propio. En el bautismo, por ej., su principal efecto es el lavado del pecado original y la filiación divina; en la Comunión, su efecto es que quien comulgue entre en mayor unión con la fe de la Iglesia y con los demás bautizados. La gracia o efecto propio del matrimonio sacramental es que los esposos sean imagen y expresión del amor indisoluble de Cristo por su Iglesia, de Dios con su Pueblo. El matrimonio (cuando se lo vive bien) hace visible ese amor incondicional de Dios. Por tratarse de la expresión de una realidad indisoluble el sacramento del matrimonio es también indisoluble, “hasta que las muerte los separe”. Luego trataremos de responder a preguntas tales como: - Si el amor ya se acabó, ¿seguirá siendo indisoluble?; ¿acaso Dios quiere que alguien sufra dentro de una relación matrimonial bendecida por la Iglesia años ha pero que, con el paso del tiempo, se ha ido transformando en una vida infernal?; ¿hay personas casadas por Iglesia pero que son “peores personas” con respecto a otras parejas que no lo están?; ¿en qué cambia un simple «sí, quiero» dicho en el templo católico y frente a un sacerdote si ya la pareja se ama y convive desde hace años?, ¿no es más o menos lo mismo?

Cuando un matrimonio entre bautizados se ha celebrado sacramentalmente, ese matrimonio es indisoluble. O sea, es una realidad que permanecerá sagrada, bendecida, conformada para siempre. Esto es así porque el amor humano –y más aún el amor divino- es indisoluble e incondicional. Por ej.: una madre no ama a su hijo solo a condición de que su hijo tenga buenas calificaciones en la escuela o buena conducta en su vida; o a condición de que él haga lo que la mamá quiere para su futuro. Una madre que así piensa y actúa es mala madre, ama mal. Un amigo ama al otro amigo siempre, incluso si éste ha obrado mal. Además, en el amor cristiano existe la capacidad de perdonar, tal como ha hecho Cristo con nosotros.

También en el deporte notamos “amores indisolubles”: como aquella bandera que una vez vi en la cancha del Club Flandria que rezaba la siguiente inscripción: *“Este amor no entiende de categorías”*. Si esta conducta es tan común, aceptada y valorada en la pasión deportiva, ¿por qué es puesta en duda en la vida afectiva o sentimental? Es verdad que no se trata de casos iguales por el hecho de que una cosa es un deporte y otra una convivencia, pero no deja de ser llamativo que en determinados aspectos de nuestras vidas solemos defender más el amor y la fidelidad que en otras facetas de la misma. En la vida religiosa ocurre algo muy similar: quien adhiere a una religión no niega o pone en duda su credo; y no hablaría bien acerca de las convicciones de una persona si ésta decide cambiar de religión por alguna desavenencia o desilusión con alguien de su comunidad o con su pastor.

El amor cristiano (llamado también con el nombre de «caridad»), cuando existe, es indisoluble. De lo contrario no hay amor sino otra cosa parecida: pasión, sentimiento, entusiasmo. En la vida matrimonial, si el amor es real, no puede estar sujeto a un cambio radical. ¿Y cómo sabemos si dos personas se aman y no se equivocan o auto-engañan al momento de casarse? En principio, la manera que tenemos de corroborar que tal amor existe es por medio de la palabra pública, la cual establece un compromiso. Si dos personas relativamente maduras y libres se dicen mutuamente "quiero estar contigo siempre, en las buenas y en las malas", ¿por qué dudar que este compromiso pueda estar viciado?, ¿por qué dudar de la intención y veracidad de esa promesa?

Hoy día muchos piensan que, puesto que las personas cambiamos, nadie puede comprometerse para siempre. Se dice además que "*a seguro se lo llevaron preso",* es decir, que la seguridad que se tiene al inicio de la relación matrimonial luego se pierde, o la pierde alguno de los dos y transcurrido un tiempo. No pocos están convencidos que, de tanto "remarla solo", una persona al final se termina cansando; o que, a causa de nuestra debilidad humana y de las tentaciones cotidianas, es comprensible la caída, la infidelidad, el cambiar de compromiso o desdecir la palabra empeñada. Finalmente, muchos en la actualidad son de la idea de que el matrimonio "para siempre" no viene de Dios sino de los hombres: se trataría –dicen- de una moda dominante o una imposición ideológica resultante de una o varias épocas históricas. Una *construcción cultural* (así le llaman) anacrónica y romántica, pero que ya no es válida para el siglo XXI. Los católicos, ¿qué debemos responder a estos planteos?

Cierto es que los humanos cambiamos, ¿pero acaso cambia radicalmente el amor a un hijo, a un padre o un amigo? Si estos amores no cambian en lo esencial, ¿por qué debería cambiar en el plano sentimental de un matrimonio?, ¿dónde estaría la diferencia? Por otra parte, es verdad que somos débiles y nos tentamos, pero eso no debe hacernos olvidar que, junto a la enfermedad o debilidad, existe un eficaz remedio para salir de ella: ese remedio es la gracia de Dios, la oración, los sacramentos.

En cuanto al "remarla solo" o a la común expresión "estoy cansado/a de que él/ella no me acompañe en la relación" yo en lo personal (y creo que también muchos sacerdotes y psicólogos) matizaría la queja por el hecho de que, en la mayoría de los problemas matrimoniales y de relaciones humanas no existe uno que es el santo y otro que es el pecador. Más bien lo que suele haber es una mezcla de culpabilidades y descuidos en la relación, las cuales, aunque no sean repartidas equitativamente (50%-50%), con todo, raramente constituyen a uno en absoluta víctima y a otro en absoluto victimario. Ser sinceros con nosotros mismos y con Dios y evitar echar culpas solamente a los demás creo que es la mejor manera de empezar a lograr los mejores cambios a nivel personal y social. Tendríamos que preguntarle a quien "no la rema" (según afirma el que se siente víctima o presa de una relación matrimonial) si él o ella también no se siente que su esposo/a ha abandonado los remos. Ciertamente, cada caso es distinto. Pero me parece que –como actitud inicial- deberíamos hacer todo lo posible por escapar de la lógica facilista del víctima-victimario.

Por otra parte, no es cierto que el matrimonio "hasta que la muerte nos separe" sea el constructo de épocas históricas, y como tal susceptible de cambio. Dios no cambia. Y el amor tampoco, porque el amor es lo más fuerte y poderoso que existe en la vida. Es indestructible. "El amor es más fuerte", dice una conocida canción de los años '70. Además, si fuese cierto que todo cambia, ¿podríamos decirlo respecto de otras prácticas condenables en la actualidad? Por ejemplo, ¿la actual condena social a la pedofilia sería también una construcción cultural?; ¿o la condena a falta de cuidado del medio ambiente por motivos económicos sería una conducta a revisar en el futuro?; ¿por qué el matrimonio indisoluble sería *construcción cultural* y el derecho de los padres sobre sus hijos menores no?; ¿la condena del incesto sería también *construcción cultural*, dependiente de una época y susceptible a cambio? Y si no lo es, ¿en virtud de cuál motivo o "dogma" es condenable ahora y siempre? ¿Por qué algunas conductas son por nosotros, o bien condenadas, o bien alabadas absolutamente y otras, en cambio, no lo son y entran dentro de la lógica cultural constructivista? Antiguamente las personas tenían más en claro que hoy el valor de la palabra empeñada o del juramento, ¿eso era bueno o malo?; ¿deberíamos nosotros "los modernos" celebrar un cambio en detrimento del compromiso oral? No toda conducta del pasado pierde validez por el mero hecho de pertenecer al pretérito; al igual que no toda conducta hodierna es buena por el hecho solo hecho de pertenecer a la modernidad.

Hay algunas cosas en la vida que no cambian, más allá de las épocas. Conductas que serán siempre malas y condenables independientemente de los momentos históricos. O siempre buenas y válidas más allá del calendario, como por ejemplo el amor jurado públicamente. Si así no fuere, si solo fuese la época o la historia quien determinase la validez de las todas conductas caeríamos en un absoluto relativismo (valga la contradicción) que haría imposible cualquier compromiso sostenido en el tiempo, puesto que "lo que hoy es verdad mañana será mentira y lo que hoy es mentira mañana será verdad". En tal actitud, ¿qué vida social o legislación seria podríamos construir como sociedad?; ¿qué sentido tendría hablar de bien o de mal, juzgar, alabar o repudiar?

El amor cristiano es indisoluble porque el amor de Dios (del cual el cristiano participa y transmite) tiene la misma característica de permanencia. Esa es la razón por la que el divorcio o separación matrimonial (si es que se ha celebrado bien el sacramento del matrimonio) es, objetivamente hablando, una falta o pecado contra la palabra dada a Dios, a la comunidad cristiana, al conyugue. Una falta que recibe el nombre de «adulterio». En el caso en que un casado/a ya por la Iglesia entre –mediando antes una separación o divorcio- en segundas (o más) nupcias con otra persona dichas personas quedan privadas de la comunión con la Eucaristía, salvo que en esta nueva relación de pareja se trate de evitar el acto propio de los esposos, que es la intimidad sexual. Algo, por cierto, muy difícil; mas no imposible con la gracia de Dios. Tal exigencia o requisito por parte de la Iglesia no se debe a una condena que la Iglesia haga a la vida sexual sino que tiene como fin recordarnos que el compromiso asumido ante Dios y ante los demás tiene un valor, una importancia, y que su incumplimiento voluntario tiene también alguna consecuencia. Es una cuestión de justicia. Sin embargo, el hecho de que una pareja que vive en adulterio o en segundas nupcias y con actividad sexual no pueda acceder a la Comunión no significa, para nada, que esa pareja se encuentre "excomulgada". La iglesia no excomulga a los que están juntados o en pareja sino que los recibe y hasta les pide ayuda o participación en la vida y obra de la Iglesia. Y no los excomulga de la comunidad de fieles porque Ella, además de exigir justicia, practica también la misericordia. En cambio, la palabra 'excomunión' es una palabra que el Derecho Canónico se reserva para otro tipo de situaciones pecaminosas. Ese término no es para nada aplicable a los casos relacionados con el concubinato (fornicación o adulterio).

Reconozco que lo que estamos diciendo es difícil de entender para quien no es católico. Como tantas otras cuestiones de la vida humana que, sin fe, es imposible llegar a comprender, también en la verdad acerca del matrimonio necesitamos la luz de la Palabra de Dios. Frente a esta situación de incomprensión no nos queda más que orar a Dios para que otorgue la luz de la fe a quienes no la tienen y la aumente a quienes sí la poseemos.

Nos preguntamos ahora: ¿pueden existir matrimonios mal celebrados en la Iglesia, matrimonios nulos?; ¿se puede decretar inválido un casamiento? Sí. A través de un proceso judicial que encabeza el obispo de cada lugar (proceso que requiere de la ayuda testigos y de peritajes psicológicos) se estudian las posibles causales de nulidad matrimonial, causales que deberían haber existido (en caso de decretarse la nulidad) al momento de contraer el compromiso público matrimonial. Se trata de indagar acerca del consentimiento matrimonial y ver si éste estuvo viciado o no. Las causas que invalidan el sacramento del matrimonio son: 1. Que los contrayentes san menores de edad (menores de 16 años). 2. La impotencia antecedente y perpetua (ya que impide que se realice el acto íntimo, que consuma el consentimiento). 3. Si el hombre o la mujer son formalmente consagrados (religiosos, célibes) y el Papa no les ha dado permiso para casarse. 4. Si son parientes directos, de la 1ra línea de consanguinidad o línea recta (ascendientes o descendientes); o en línea colateral hasta el cuarto grado inclusive. Estos grados colaterales se refieren a los primos carnales (4to grado), tío-sobrina (3er grado) y pueden ser dispensados por el obispo del lugar a partir del 3er grado en línea colateral.

Otras causas que invalidan el sacramento del matrimonio son: 5. Cuando hubo falta de libertad al momento de contraer matrimonio. Sobre este punto en particular, no son infrecuentes los casos en donde las personas que se casaron, o de una de ellas, lo hicieron por miedo, o por el mandato familiar o social, o para "blanquear" o formalizar un embarazo o una situación de concubinato, o con el fin de escarparse del hogar de los padres… Si tal fue la moción principal para contraer el matrimonio y eso luego se logra demostrar, tal matrimonio se inválido. Otras causales: 6. Cuando existió un defecto en el juicio acerca de los derechos y obligaciones esenciales de la vida conyugal. 7. Cuando a causa de problemas de naturaleza psiquiátrica (fuertes alteraciones o trastornos de personalidad) la o las personas

no pueden asumir las obligaciones del nuevo estado. 8. Cuando el matrimonio no se consumó carnalmente. 9. Cuando quienes se casaron se negaron a tener hijos (como dijimos recién, el matrimonio deviene indisoluble cuando hubo consumación carnal natural, es decir, abierta a la vida). 10. Cuando uno de ellos o ambos están, públicamente, a favor del divorcio o en contra de las verdades de la fe. Sobre esto hay que aclarar que para la Iglesia existe el llamado 'matrimonios mixtos', que consiste en una unión en la cual uno de los dos contrayentes no acepta la fe católica (o porque es ateo o porque pertenece a otra religión), o incluso no posee el bautismo ni lo quiere. En tal caso la Iglesia igual ofrece el sacramento pero con previa dispensa del obispo y con la condición de que la parte no católica no se oponga a que su conyugue y sus hijos puedan vivir la fe. Algo difícil, pero no imposible. 11. Cuando hubo un engaño o fraude acerca de la persona del conyugue al momento de contraer matrimonio. 12. Cuando alguien procuró la muerte del conyugue para casarse con otra persona y ésta, a su vez, fue cómplice física o moral del homicidio. El matrimonio que siguiese a tal asesinato es nulo. 13. Y como última causal, el llamado 'privilegio paulino', que consiste en una unión matrimonial solo natural (o sea: no por Iglesia, no sacramental) por parte de dos personas no bautizadas pero que luego una de ellas se bautiza, se convierte a la fe y desea el sacramento. En caso de que la parte no bautizada y actual pareja se oponga a la conversión de su conyugue y se quiera separar de él, o quiera seguir cohabitando pero ofendiendo a Dios dentro del matrimonio, ésta podrá separarse y aquélla (el nuevo bautizado) casarse por Iglesia más adelante, si lo deseara. Para ello la Iglesia pide que el nuevo bautizado no de motivos legítimos para que la parte no bautizada se separe. En caso de que haya separación a causa de la fe del nuevo converso, el matrimonio natural se disuelve recién cuando éste contrae nueva unión.

¿Los católicos estamos en contra del divorcio? Por todo lo que hemos explicando, claramente que sí. Sin embargo, también es verdad que existen casos puntuales en los que, para preservar la seguridad o integridad física o psicológica de los esposos o los hijos, la separación (con o sin divorcio civil, eso es secundario) aparece como la salida más beneficiosa para todos. La Iglesia a este tipo de divorcios o separaciones no se opone, pero con la salvedad que dicha distancia o ruptura no sea una invitación a unirse en segundas nupcias. ¿Y por qué? Porque las personas implicadas han asumido un compromiso público de fidelidad con alguien con el cual, aunque esté distanciado físicamente, seguirá sacramentalmente unido. En caso de que alguien contraiga nuevas nupcias y no haya quedado viudo/a, esa persona vivirá en una situación irregular llamada 'adulterio' y no podrá recibir la Sagrada Comunión. Tal privación no la excluye de la Iglesia, no hay excomunión –ya lo dijimos- sino que la o las personas en nueva unión podrán igualmente participar de la Misa y prestar colaboración en las comunidades católicas.

¿Algunas personas casadas por Iglesia son peores personas con respecto a otras parejas que no lo están? Es muy probable. Pero eso no invalida ni la verdad sobre la pecaminosidad del adulterio ni sobre la sacralidad del matrimonio. Esa pregunta es legítima pero a condición de que no la formulemos para justificar el propio desinterés o la propia falta de fe en el sacramento. O para justificar la ausencia en la vida activa de la Iglesia. Debemos cuidarnos de no estar más atentos a la paja del ojo ajeno que a la viga del propio ojo.

Una última pregunta: ¿En qué cambia un simple 'sí, quiero' dicho en el templo y frente a un sacerdote si ya la pareja se ama y ellos conviven desde hace años, incluso con hijos?, ¿no es más o menos lo mismo? Para quien tiene fe, cambia mucho. No es lo mismo tener un sacramento y vivirlo bien que no tenerlo. Por otra parte, si quien no está casado por Iglesia considera que no hay mucha diferencia entre casarse o estar en pareja, ¿por qué entonces no se casa?, ¿por qué no se anima?, ¿en qué cambiaría?

Pbro. Gabino Tabossi (agosto 2018)